

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000102765	745.669.700	179	43228

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto No 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes; así mismo, el precitado decreto delega las competencias en materia contractual en dicha Secretaría, siendo esta la competente para que realice este proceso contractual de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Esto se ratifica en los Decretos No 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo y financiero y contable.

Así las cosas, la Ley Estatutaria No 1757 de 2015 estableció que las entidades territoriales departamentales, municipales y distritales, deben definir en su estructura organizativa la dependencia que sea la encargada de promover la participación ciudadana en sus territorios, en donde en los artículos 87 y 88 se determinó que de acuerdo con su capacidad organizativa y categoría municipal o departamental, las entidades podrán crear las oficinas para la promoción de la participación ciudadana o asignar estas funciones a una de las secretarías de despacho existentes. Así mismo, en el artículo 99, establece la facultad de crear a nivel Departamental, Distrital o Municipal un Fondo para la Participación Ciudadana como una cuenta adscrita a las secretarías que se designen para tal fin.

De acuerdo a lo anterior y por medio del Decreto No 883 de 2015 se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín y estableció: Artículo 139. Secretaría de Participación Ciudadana. Es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad la definición de las políticas de Participación Ciudadana, el fortalecimiento de la ciudadanía activa y de los espacios de participación democráticos mediante estrategias de movilización, formación y organización social, para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, y la promoción de la dignidad humana, el desarrollo humano integral y una sociedad participante, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión,

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29990

convivencia y transparencia.

Es por ello que consolidar el capital social, mediante estrategias de promoción, acompañamiento y fortalecimiento a la organización y participación ciudadana para la construcción de la democracia local, es el objetivo estratégico que guía la misión y el quehacer de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Así las cosas y para dar cumplimiento a la misión Institucional, la Secretaría de Participación Ciudadana desarrolla, entre otros, los siguientes proyectos:

- Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales, desde el cual se busca dar cumplimiento, a la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, para potencializar a esta importante corporación pública en el desarrollo de la democracia participativa, y la gestión integral de las comunas y corregimientos de Medellín.
- Organismos comunales, integrales y modernos, los organismos comunales, son fundamentales para el desarrollo de las comunidades; su trabajo es un baluarte para los procesos de participación y gestión, por lo tanto se requiere que dichas organizaciones sociales, comunitarias, tengan dotaciones físicas que faciliten el desarrollo de sus actividades orientadas a la integración social, al fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad y su contribución al desarrollo local.
- Telecentros.

En atención a lo anterior, uno de los objetivos principales de la Secretaría de Participación Ciudadana, es el de garantizar la adquisición de bienes y servicios, que ofrecen apoyo para la realización de los procesos incorporados a la misión de las diferentes organizaciones sociales y comunales, por lo tanto en cumplimiento de lo anterior, surge la necesidad de adquirir equipos tecnológicos para las organizaciones comunitarias, Juntas Administradoras Locales JAL, para que estas puedan desarrollar sus actividades orientadas a la integración social, al fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad, así como para el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y normativas.

Es de anotar que en el marco del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo, la comunidad priorizó recursos para potencializar las JAL, organizaciones comunales y los Telecentros así puedan cumplir con su misión y objetivos.

Las dotaciones para sedes, organizaciones comunitarias y Telecentros, que ha viabilizado la Secretaría de Participación Ciudadana, contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo #Medellín Futuro#, el cual el cual manifiesta en su Línea 5 GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, Componente: #5.4 PARTICIPACIÓN, específicamente en el programa FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN. que busca fortalecer y potenciar las capacidades organizativas y de

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

gestión de las organizaciones de la sociedad civil, los organismos comunales y las redes sociales, como actores del desarrollo, que cumplen una labor de sostenimiento de las dinámicas sociales y reivindicación de los derechos en el territorio, con estrategias de acompañamiento, asesoría, formación, articulación y garantía de infraestructura para la participación y la innovación social, considerando sus intereses, necesidades y problemáticas, promocionando nuevos liderazgos y expresiones organizativas como potentes agentes del desarrollo, que posibiliten la participación de las y los jóvenes y otros sectores poblacionales, la cualificación de la participación en procesos de desarrollo local, la convivencia, la cultura de paz, el control social y la real incidencia en los asuntos públicos.# Y el 5.4.1.5 Equipamientos sociales gestionados y administrados, el cual busca #constituir los equipamientos sociales en ejes articuladores para la participación comunitaria en sus zonas de influencia, a través del mantenimiento, adecuación, gestión y dotación de sedes sociales.#.

Los Códigos BPIN MGA WEB para esta necesidad son: 2018050010135, 2018050010131, 2020050010085, 2020050010073, 2020050010032, 2020050010078, y 2020050010035

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad y darle cumplimiento a lo propuesto en el Plan de desarrollo 2020-2023, y propiciar la promoción de las organizaciones y la movilización para la participación, se realizará la adquisición de equipos de cómputo a través del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, mediante el cual se proveerán los bienes antes mencionados, necesarios para el desarrollo de las actividades propias de las organizaciones sociales y comunales y Juntas Administradoras Locales JAL, en el municipio de Medellín, que permitan cumplir las acciones proyectadas desde la Secretaría y hacer de las comunas y corregimientos un territorio que garantiza el derecho de participación de sus habitantes.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

PP Suministro de equipos de cómputo y dispositivos para las Organizaciones Sociales, Comunales, Telecentros y Juntas Administradoras Locales.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

Nivel	Código	Descripción
Clase	43211500	COMPUTADORES
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE TI

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN
008	PP - RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Suministro y entrega de Equipos de Cómputo, necesarios para el apoyo de la realización de las actividades que se desarrollan en las sedes de las Juntas Administradoras Locales JAL, Juntas de Acción Comunal JAC, ubicadas en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Medellín, conforme con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.

El objeto del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos es establecer

- (i) Las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco.
- (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco.
- (iii) Las condiciones para el pago de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Las especificaciones técnicas de los equipos de Cómputo y Dispositivos son los siguientes:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la entidad, los cuales servirán de apoyo para la realización de las actividades que desarrollan las organizaciones sociales, comunales y las Juntas Administradoras Locales JAL; especificaciones que se describen a continuación:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Producto: Computador de Escritorio (sedes de Organizaciones Comunales y Sociales)

Especificaciones Técnicas:

- Marca: Ofrecido por el Proponente
- Modelo: Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo
- Forma o presentación o tipo de chasis:
 - Small Form Factor (SFF) Entre 6.5 y 14 Litros
- Procesador GHz:
 - Procesador de mínimo 3.4 ghz de frecuencia base, con mínimo 2 cores físicos de cómputo (núcleos) y arquitectura de 64 bits.
 - Intel i3 de 9th generación o AMD Ryzen 5
- Memoria RAM GB:
 - DDR4-2133 Mínimo: 8 GB
- Almacenamiento interno GB:
 - Disco Duro a 7200 RPM.
 - Mínimo: 1000 GB
- Unidad DVD / CD:
 - DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna
 - Mínimo: Uno (1)
- Puertos USB
 - 2 puertos USB 3.0 integrados ó 3.1
 - 4 Puertos USB 2.0 integrados
 - Mínimo: Seis (6)
- Puerto tarjetas SD

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

Opcional: Multilector de tarjetas 4 en 1 o superior
Mínimo: 4 en 1 o superior

- Ranuras de expansión
Mínimo 2 Slots PCI o PCI Express
Mínimo 2
- Conectividad:
Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4.
Mínimo 1
- Puerto de Red:
RJ45 Mínimo 1
- Tarjeta de video:
Integrada de la misma marca del procesador
- Puertos de video:
Mínimo (1) VGA integrado y (1) HDMI ó (1) Display Port con adaptador.
- Software licenciado y pre-instalado - Licencia:
Microsoft Windows Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM.

Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo.

El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares

- Alimentación:
Fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida. Debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.
- Administración de Seguridad
Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior
- Monitor - Pulgadas
Monitor LCD o LED antirreflejo. De la misma marca del computador, que permita ajustar el Angulo de inclinación, con cables.

Certificación Energy Star versión 7.0; 19.45"

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

- Teclado:
Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.
- Mouse:
Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.
- Rendimiento del ETP
El Proveedor debe presentar prueba del rendimiento de ETP, que cumple el puntaje requerido en al menos 2 de los 3 benchmarks definidos para el ETP. Para cada benchmark seleccionado, deben ejecutarse 3 pruebas diferentes e independientes y mostrar como puntaje el promedio obtenido; Deberá acoger las recomendaciones y guía de ejecución de los benchmark de la compañía propietaria del benchmark seleccionado.

Las pruebas de rendimiento del ETP de los benchmark a presentar, deben ejecutarse dando cumplimiento a lo mínimo exigido u ofrecido para el ETP en: procesador, sistema operativo, memoria RAM, almacenamiento interno, monitor en la máxima resolución permitida, administración de seguridad, alimentación y consumo de energía.

Los benchmark definidos para el ETP son:

FutureMark - PCMark 8 Work Conventional 2.0 - Puntaje (Score) Mínimo 2.500

FutureMark - PCMark 8 Work Accelerated 2.0 # Puntaje (Score) Mínimo 4.300

PassMark Software - PassMark (CPU) - Puntaje (Score) Mínimo 3.200

Colombia Compra Eficiente durante el proceso de evaluación, podrá verificar y solicitar demostración de las pruebas de rendimiento presentadas por el proveedor para el ETP ofertado

- Manejo de Consumo de Energía

El Proveedor debe adjuntar un documento con las siguientes certificaciones del ETP ofertado:

CPU: Energy Star certificación Versión 6.1 o superior

Monitor: Energy Star certificación Versión 7.0 o superior

Alimentación: Fuente de poder Certificación 80 PLUS

- Pad mouse
Entregar un pad mouse de color negro con soporte para muñeca. Otro color acordado con la Entidad Compradora.

- Rotulado y Marcación
Los computadores deben tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra y línea de atención del Proveedor.

Adicionalmente y en caso que la Entidad Compradora así lo requiera, debe entregarse el ETP con marcación con tinta insoluble ó laser resistente a solventes, con el logotipo de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe proveer el arte para llevar a cabo la marcación.

* Aplica para más de 500 ETP

- Administración del equipo

Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica.

Posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local.

Debe permitir realizar bloqueos, envío alertas o mensajes, y gestion de componentes.

- Seguridad

Dispositivo electromagnético o electromecánico de bloqueo de apertura de chasis integrado a la BIOS ó mecanismos de detección de apertura del chasis

- Tarjeta de Red.

Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11b/g/n.

Producto: Computador de Escritorio (Telecentros)

Especificaciones Técnicas:

- Marca: Ofrecido por el Proponente
- Modelo: Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo
- Procesador: Intel Core i7 de 10th generación o AMD Ryzen 5
- Memoria RAM: Memoria DDR4 16 gb
- Almacenamiento Interno: 1 TB
- Unidad DVD/CD: DVD/CD + /- R RW min 8X. Interna
- Puerto USB: 4 puertos USB 3.0 integrados ó 3.1
- Puerto tarjeta SD: es opcional

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

- Ranura de expansión: Mínimo 2 Slots PCI o PCI Express
- Conectividad: Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada.
Compatibilidad; nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4.
- Puerto de red: RJ45
- Tarjeta de video: Mínimo de 256 MB (independiente de la memoria RAM), ó 512 MB de memoria compartida
- Conectores auriculares/micrófono: Conector de 3,5 mm independiente o en combo
- Cámara: Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado
- Parlantes: Dos (2) altavoces internos de 2 W
- Software: licenciado y pre-instalado: Microsoft Windows Professional de 64 bits, Debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema Operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM.

Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo.

- El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.
- Alimentación: Fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la Configuración final requerida.
Debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.
Administración de seguridad:
- Monitor: Monitor LCD o LED antirreflejo. De la misma marca del computador, que Permita ajustar el ángulo de inclinación, con cables. Certificación; Energy Star versión 7.0.
- Teclado: Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.
- Mouse: Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.
- Forma o presentación o tipo: de chasis.
- Tarjeta de red: inalámbrica PCI o PCIe 802.11b/g/n.

Producto: Computador Portátil (JAL)

Especificaciones Técnicas:

- Descripción Física del Portatil: 14pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG
- Sistema Operativo: WINDOWS 64 BITS
- Umbral de Rendimiento: 3000
- Procesamiento: Intel Core i5 de 10th o AMD Ryzen 5
- Tipo de Disco: HDD
- Almacenamiento Interno: 1 TB
- Capacidad: 16 GB

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

Producto: Tarjeta de red Unidad Tarjeta de red
inalámbrica (Telecentros)

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) producir economías de escala
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

El municipio de Medellín, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, tal y como lo expresa la norma está facultado para vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda, que se define como el Acuerdo Marco de Precios u otro mecanismo de agregación de demanda diseñado y celebrado por Colombia Compra Eficiente, para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29990

El presupuesto estimado del presente proceso obedece a los precios cotizados mediante los simuladores para estructurar la compra (monto agotable habilitado) del Acuerdo Marco Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano, para los dos lotes del proceso

Lote	Presupuesto
(i) Compra o alquiler de ETP - Categoría 1	\$ 275.269.700
(ii) Compra o alquiler de ETP - Categoría 16	\$470.400.000

Para un presupuesto oficial de \$745.669.700. Una vez generados los eventos de cotización, se recopilan las respuestas remitidas por los proveedores participantes en el Acuerdo Marco. Se procede a revisar las cotizaciones recibidas, se analizaron teniendo en cuenta la economía de escala, piso y techo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, seleccionando el proveedor que ofertó la mayor cantidad de equipos adicionales, hasta agotar el presupuesto de monto agotable, que cumpla con las condiciones del mercado y se ajusta a la necesidad propia del bien requerido y al presupuesto de la entidad.

Para el evento Compra o alquiler de ETP - Categoría 16, la entidad generó el simulador de evento con un presupuesto de \$470.400.000 y 147 cantidad de equipos requeridos. Se reciben once (11) propuestas por parte de los proveedores participantes con las siguientes respuestas:

PROVEEDOR	VALOR OFERTADO	CANTIDAD ADICIONAL EQUIPOS
Nex Computer S.A.S.	\$ 470.339.232,51	44
Sistetronics Ltda	\$ 470.383.200,00	36
Uniples S.A.	\$ 467.249.292,93	25
Sumimas S.A.S.	\$ 469.358.237,37	22
Castor Data S.A.S.	\$ 468.830.250,00	6
P&P Systems Colombia S.A.S.	\$ 433.260.969,70	0
Key Market S.A.S.	\$ 377.568.205,21	0
Nueva Era Soluciones S.A.S.	\$ 518.495.488,51	0
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	\$ 523.319.244,22	0
Discompucol S.A.S.	\$ 573.944.362,63	0
Hardware Asesorias Software Ltda	\$ 611.011.053,33	0

Los siguientes proveedores no son objeto de evaluación ya que sobrepasaron el techo presupuestal, es decir, el monto agotable definido por el Municipio. Estas son (1) Nueva Era Soluciones S.A.S., (2) Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S., (3) Discompul S.A.S y (4) Hardware Asesorias Software Ltda.

Luego de analizadas y comparadas las cotizaciones y de acuerdo a los parámetros de

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

evaluación, los cuales son menor precio y mayor cantidad de equipos ofertados, el proveedor elegido en este proceso es la Empresa NEX COMPUTER S.A.S., con un valor ofertado de \$ 470#339.232,51, cantidad base de equipos 147, más cantidad adicional de 44 equipos, para un total de 191 Equipos Portátiles, marca Dell, referencia Latitude 3410, cumpliendo así el principio de eficiencia administrativa.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento específico.

La selección del Proveedor es una responsabilidad exclusiva del Municipio del Medellín y se hace mediante la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos establece la modalidad de compra por monto agotable, donde el Municipio de Medellín selecciona, como mecanismo de presentación de la cotización por parte del Proveedor, la mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por el Municipio, hasta agotar el presupuesto.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------	-------------	------------	------------

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		
------	---	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	6	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

PP Suministro de equipos de cómputo y dispositivos para las Organizaciones Sociales, Comunes, Telecentros y Juntas Administradoras Locales.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 745.669.700

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29990

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	70160362	POSADA CASTANO OSCAR HERNAN	oscar.posada@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	42776261	ECHEVERRI ANGEL MARTA ELSY	marta.echeverri@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

2.0 Meses

Multas:

Las establecidas en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019

Plan de Desarrollo:

Creemos en la confianza ciudadana

Gobernanza y Gobernabilidad

Henry Alberto Ospina Ochoa
Profesional Universitario-Técnico